



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°130-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 06 de junio de 2018

VISTOS: Informe N° 226-2018-UNDC/CO/P/DGA/OGTH de fecha 25.05.18, Informe N° 0474-2018-DGPPDI/UNDC de fecha 04.06.2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.



Que, tal y como establece el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057: "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público", añade el mismo artículo que: "La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano (...)".

Que, de acuerdo al artículo 3°, numeral 3.1, del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM (Modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM), la etapa preparatoria del procedimiento de contratación de personal bajo el régimen CAS comprende el requerimiento del órgano o unidad orgánica usuaria, que incluye la descripción del servicio a realizar y los requerimientos mínimos y las competencias que debe reunir el postulante, así como la descripción de las etapas del procedimiento, la justificación de la necesidad de contratación y la disponibilidad presupuestaria determinada por la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.



Que, mediante Informe N° 226-2018-UNDC/CO/P/DGA/OGTH de fecha 25.05.18, el Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, solicita la aprobación de las bases del Concurso CAS N° 005-2018-UNDC, previo informe de disponibilidad presupuestal de la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

Que, mediante Informe N° 0474-2018-DGPPDI/UNDC de fecha 04.06.2018, el Director General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite la disponibilidad presupuestal para los montos señalados en el propuesta de las Bases del Concurso CAS N° 005-2018-UNDC.

Que, estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°130 -2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 06 de junio de 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las bases y el cronograma del concurso CAS N° 005-2018-UNDC, para la contratación de personal administrativo de la Universidad Nacional de Cañete.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la Universidad Nacional de Cañete, remitir la presente convocatoria al Servicio Nacional de Empleo (SNE) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para su respectiva publicación.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a las Vicepresidencias, Dirección General de Administración y Oficina de Gestión del Talento Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

Distribución

Presidencia
Vicepresidencias (2)
Dirección General de Administración
Director General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Oficina de Gestión del Talento Humano
Oficina de Imagen Institucional y Comunicación
Oficina de Sistema de Información y tecnología de la información (Portal de Transparencia)
Archivo
rpf/Sec.Gral.



ABG. RENAN PAVEL FLORES BUENDIA
Secretario General (e)
Universidad Nacional de Cañete